

1781

Santiago, 13 de octubre de 1944.

Señor Director:

Informo el trabajo de Seminario que presenta la alumna de Concepción srta. Irma Caldera Salazar.

Por el título del trabajo: "Acción y Excepción de nulidad relativa", pudiera creerse que su índole es más bien procesal que substantiva y que trata del modo de ejercer en juicio la facultad que ciertas personas tienen de hacer declarar u oponer la nulidad de ciertos actos.

No es sin embargo así.- De las 125 páginas de que consta el trabajo, no más de veinte tratan del tema que le sirve de título, y lo hacen muy superficialmente; son las páginas finales. Baste decir que del ejercicio en juicio de la nulidad como excepción no se alcanza a escribir una página, y el interesante tema de la prescriptibilidad o imprescriptibilidad de esta excepción de nulidad relativa apenas se insinúa.

La autora, en cambio, ha escrito todo un manual sobre la teoría general de los actos jurídicos, dividida en dos partes -una que trata de los actos jurídicos, sus requisitos, su formación; y otra que trata de la nulidad, tanto absoluta como relativa, en cuanto sanción de la omisión de ciertos requisitos-. Para hacer esta síntesis, la autora ha consultado no menos de cuarenta autores, en su mayoría franceses, y las recopilaciones de jurisprudencia chilena. Y en el ensayo se trata de todo: desde la teoría de la causa, y la de la formación del consentimiento, hasta la inoponibilidad y la confirmación de los actos jurídicos.-

Las consideraciones expuestas bastan para revelar el mérito de este trabajo: ninguno si se le aprecia con criterio estricto, mirando sólo el desarrollo del tema mismo escogido; estimable si se le aprecia como esfuerzo de estudio y de ordenación de conocimientos generales, pero desentendiéndose del título y tema escogido. En cuanto estudio de "la acción y excepción de nulidad relativa", y sólo de eso, habría que ser muy generoso para no recomendar su reprobación; pero si se mira el trabajo y esfuerzo incorporado por la autora a su opúsculo y nos olvidamos de cuál era el tema en desarrollo, nos vemos constreñidos a aprobarlo ampliamente.- En conciencia, creo que es ésto lo que debe hacerse, y por eso recomiendo la aprobación del trabajo en exámen con nota cuatro.-

Pero creo conveniente advertir la necesidad de

que el Seminario respectivo de la Universidad de Concepción tome las medidas del caso para que no sigan escribiéndose esta clase de trabajos, tan voluminosos, pero tan desconectados con el tema que tratan. No se persigue por el Reglamento que los estudiantes llenen muchas páginas y demuestren muchos conocimientos generales, que se suponen sabidos; sino que el alumno haga un esfuerzo de investigación y síntesis limitado estrictamente al tema que escoja.-

Saluda atte. al sr. Director.

www.archivopatriciaoaylwin.cl